

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 24 de julio de 2.020, al Despacho de señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2020-143**, de JOSÉ DAVID OSORIO BOLÍVAR contra UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 8 de junio de 2020, el accionante presentó escrito de impugnación el 23 de julio de 2.020.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

Con fecha 5 de junio de 2020, se profirió sentencia de tutela en donde se negó el amparo de los derechos reclamados por el accionante JOSÉ DAVID OSORIO BOLÍVAR, siendo notificado vía correo electrónico el día 8 de junio siguiente.

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 9 y el 11 de junio de 2.020, no obstante, fue presentada hasta el 23 de julio, es decir de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 78 de fecha 27/07/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA